

BUENOS AIRES, 16 DIC 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26681479-APN-MT y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N° 15 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario la propuesta de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de HORTICULTURA, en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a los valores del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, asimismo, se decide instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,

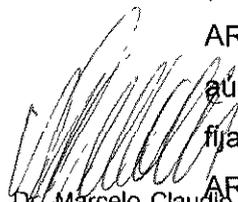
LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de HORTICULTURA en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES, con vigencia a partir del 1° de enero de 2021, del 1° de mayo de 2021, y del 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme se detalla en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3° - Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

comprometen a reunirse en el mes de octubre de 2021, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el Artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstas

ARTÍCULO 4° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria.

La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese -

RESOLUCIÓN C N T A N°

163



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO I

## REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Vigencia: a partir del 1° de enero de 2021, hasta el 30 de abril de 2021.**

	Por mes	Por día
		Sin S A C
	\$	\$
<b>TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA</b>		
Ayudantes	42 629,82	1 875,99
Serenos	43 753,15	1 923,39
Ayudantes de quinteros	43 900,02	1 933,11
Quinteros	45 468,01	2 001,23
Tractoristas	47 479,59	2 090,42
Capataces	51 843,59	
		Por día
	Por mes	Sin S A C
	\$	\$
<b>TRABAJOS A CIELO ABIERTO</b>		
Ayudantes	42 629,82	1 875,99
Serenos	42 488,61	1 847,65
Ayudantes de quinteros	42 946,13	1 875,99
Quinteros	44 160,65	1 959,60
Tractoristas	46 082,04	2 032,82
Capataces	50 354,63	

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO II

## REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Vigencia: a partir del 1° de mayo de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021.**

	Por mes	Por día Sin S A C
	\$	\$
<b>TRABAJO BAJO COBERTURA PLÁSTICA</b>		
Ayudantes	45 787,59	2 014,95
Serenos	46 994,12	2 065,87
Ayudantes de quinteros	47 151,87	2 076,30
Quinteros	48 836,01	2 149,47
Tractoristas	50 996,60	2 245,26
Capataces	55 683,86	
		Por día
	Por mes	Sin S A C
	\$	\$
<b>TRABAJO A CIELO ABIERTO</b>		
Ayudantes	45 787,59	2 014,95
Serenos	45 635,92	1 984,51
Ayudantes de quinteros	46 127,32	2 014,95
Quinteros	47 431,81	2 104,76
Tractoristas	49 495,52	2 183,40
Capataces	54 084,60	



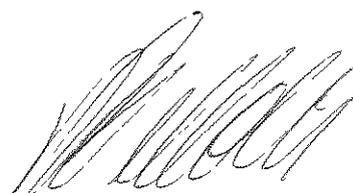
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO III

## REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Vigencia: a partir del 1° de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.**

	Por mes	Por día Sin S A C
TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA	\$	\$
Ayudantes	50 524,24	2 223,39
Serenos	51 855,58	2 279,58
Ayudantes de quinteros	52 029,65	2 291,09
Quinteros	53 888,01	2 371,82
Tractoristas	56 272,11	2 477,53
Capataces	61 444,25	
		Por día
	Por mes	Sin S A C
TRABAJOS A CIELO ABIERTO	\$	\$
Ayudantes	50 524,24	2 223,39
Serenos	50 356,87	2 189,81
Ayudantes de quinteros	50 899,11	2 223,39
Quinteros	52 338,55	2 322,49
Tractoristas	54 615,75	2 409,26
Capataces	59 679,56	



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario